

**CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA
ESPECIALIZADO DE CAPACITACIÓN DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN
SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL
ÁREA RURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA Y EL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Capacitación Académica que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**, con RUC n.º 20169004359, domicilio legal en la Av. Túpac Amaru n.º 210, distrito de Rímac, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Rector, Doctor Pablo Alfonso López Chau Nava identificado con DNI n.º 25331980, a quien en adelante se denominará **LA UNI**, y de la otra parte **EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, con RUC n.º 20440374248, con domicilio legal en Calle Los Brillantes n.º 650 Urb. Santa Inés, distrito y provincia de Trujillo, departamento de la Libertad, debidamente representada por su Gobernador Regional, Ing. MANUEL FELIPE LLEMPEN CORONEL, identificado con DNI n.º 10271285, a quien en adelante se le denominará **EL GORELL**, en los términos y condiciones siguientes.



Firmado digitalmente por RUIZ
DIAZ Luis Rogger FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.10.2022 13:15:58 -05:00

CLAÚSULA PRIMERA: DE LA BASE LEGAL Y FINES INSTITUCIONALES

La UNI, es una institución educativa que tiene como misión formar líderes en ciencias, ingeniería y arquitectura, dotados de competencias para la investigación, innovación y gestión tecnológicas, capaces de contribuir al bienestar de la sociedad, al desarrollo del país y a la afirmación de nuestra identidad nacional. Sus finalidades se sustentan en la Constitución Política del Perú y en la Ley n.º 30220, Ley Universitaria, la cual le reconoce autonomía académica, normativa y administrativa. Asimismo, tiene entre sus funciones, establecer relaciones con diversas instituciones públicas y/o privadas, a fin de ejecutar conjuntamente acciones en beneficio del país.



Firmado digitalmente por LOZANO
CHAVEZ Nelson Ivan FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2022 13:00:20 -05:00

EL GORELL es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; esto, de conformidad con el artículo 2.º de la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual regula su legitimidad y naturaleza jurídica.



Firmado digitalmente por
HURTADO IBÁÑEZ Gustavo Adolfo
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.09.2022 18:44:55 -05:00

CLAÚSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

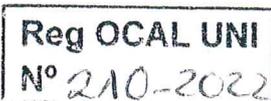
La UNI y el GORELL, en el mes de noviembre de 2021, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en el cual ambas partes convienen en formular y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, del conocimiento, de la cultura, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente.



Firmado digitalmente por HUERTA
EGOAVIL Maria Cristina FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.10.2022 09:12:02 -05:00

CLAÚSULA TERCERA: OBJETIVO

El objetivo principal de este convenio específico es desarrollar un Programa de Capacitación de seguimiento y monitoreo del servicio de Saneamiento Rural, para mantener y ampliar las competencias profesionales de los miembros del GORELL asegurando el adecuado desempeño en el área de especialización con alto nivel académico.





CLAÚSULA CUARTA: REQUISITOS DE INGRESO

Los requisitos para ingresar al Programa de Capacitación mencionado son los establecidos en los TDR formulados por el GORELL y que figuran en Anexo n.º 1.

CLAÚSULA QUINTA: PROCESO DE ADMISIÓN

En cumplimiento de las exigencias de la cláusula anterior, los participantes seleccionados por GORELL se someterán a una evaluación de méritos. Cumplido este proceso, se establecerá la relación de los participantes con derecho a proseguir el Programa de Capacitación que incluirá las evaluaciones correspondientes que dará derecho a la certificación final.



Firmado digitalmente por RUIZ DIAZ Luis Rogger FAU 20440374248 hard Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 03.10.2022 13:28:02 -05:00

CLAÚSULA SEXTA: DOCUMENTOS BASE

Se entiende como documentos base oficiales para los efectos del Convenio: El presente convenio, los Términos de Referencia adjuntos en el Anexo n.º 1 y el Presupuesto Base del Programa que figura en Anexo n.º 2.



Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU 20440374248 hard Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 30.09.2022 13:00:33 -05:00

CLAÚSULA SÉPTIMA: DEL PLAN DE ESTUDIOS

El Programa de Capacitación consta de 6 módulos académicos consecutivos. Todo el Programa tiene una duración académica de 6 semanas que combina la parte teórica con la parte práctica (36 horas teóricas y 40 horas prácticas) haciendo un total de 76 horas cronológicas de 60 minutos (el cual equivale a 101 horas pedagógicas de 45 minutos)



Firmado digitalmente por HUERTADO IBÁÑEZ Gustavo Adolfo FAU 20440374248 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 22.09.2022 18:45:06 -05:00

El Plan de Estudios del curso de capacitación establece el desarrollo de clases teóricas en la modalidad no presencial, y el desarrollo de una parte práctica presencial en el ámbito geográfico de la Región La Libertad.



Firmado digitalmente por HUERTA EGOAVIL Maria Cristina FAU 20440374248 hard Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 04.10.2022 09:12:14 -05:00

El curso está programado desarrollarse desde la suscripción del convenio específico estando a cargo de la plana docente propuesta por la UNI, quienes realizarán especialmente viajes a la Región La Libertad durante las actividades prácticas presenciales mencionadas.

Los contenidos del Plan de Estudios serán dictados por los docentes que designe la UNI y las clases se dictarán los días señalados en el calendario fechado. Será en la modalidad virtual (teoría) y presencial (práctica). Cada docente fijará, con la debida anticipación, el material que va a desarrollar en sus sesiones para su distribución a los participantes.

CLAUSULA OCTAVA: REPRESENTANTES

Para efectos de ejecutar lo estipulado en el convenio las partes establecen expresamente a sus órganos representantes. La formalización de la designación y/o sustitución de los representantes se efectúa mediante comunicación escrita.

Los órganos principales que representan y estarán a cargo de los compromisos estipulados son:

- ❖ Por el **GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**: La Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento /Subgerencia de Construcción y Saneamiento
- ❖ Por **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**: Coordinador de Docente asociado de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Handwritten signature and circular stamp



Reg. OCAL UNI Nº 210-2022

RECIBIDO DOCUMENTO AUTENTICADO 09 NOV 2022 EL Sr. FRANCISCO VARGAS LECHE, MA

CLAÚSULA NOVENA: DEL PLAZO

El programa se extiende por el plazo de hasta **11** semanas estipulado en los TDR para desarrollar el Plan de Estudios, con asistencia regular de los participantes en al menos el 80% de las horas programadas. Vencido dicho plazo, el estudiante perderá su derecho a la certificación.

CLAÚSULA DECIMA: DEL NÚMERO DE PARTICIPANTES

El número de participantes, para establecer la estructura de costos para la ejecución de este programa, está establecido en **225** estudiantes seleccionados y presentados por el GORELL, e incluidos dentro del convenio entre la UNI y el GORELL.

CLAÚSULA DÉCIMO PRIMERA FINANCIAMIENTO

El pago que realizará el GORELL a la UNI, sobre el programa de capacitación, es con presupuesto transferido por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento **a través del DS 0085-2022-EF y Ley 31436** y estará sujeto a su disponibilidad financiera y presupuestal.

CLAÚSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LOS PAGOS

El monto del servicio de capacitación tiene el valor de S/ 566 625.00 (Quinientos sesenta y seis mil seiscientos veinte cinco con 00/100 soles), el cual corresponde a la fuente de financiamiento a través de la **Ley 31436** (S/. 332 420) y el **DS 0085-2022-EF** (S/. 234 205), para el dictado de clases en la modalidad virtual, actividades prácticas presenciales, traslado de docentes y gastos administrativos, de acuerdo con el presupuesto del Anexo n.º 3 cuyos montos genéricos correspondientes se señalan en el siguiente Cuadro n.º 1. Dichos pagos se cancelarán de la siguiente forma:

Cuadro n.º 1: De las fechas y montos de Pagos

1er Pago	60% 1er Entregable
2do Pago	40% 2do Entregable

Los productos entregables se detallan en el TDR por cada pago

Además, será por cuenta de la UNI administrar el gasto de pasajes y viáticos (alojamiento, alimentación, movilidad y seguros) para el traslado ida y vuelta y estadía de los profesores desde la UNI en Lima, traslado a los aeropuertos e impuestos de salida para los viajes; así mismo es de su responsabilidad poner a disposición del Programa las aulas para las clases virtuales y coordinar la disponibilidad de aulas para las sesiones presenciales con los responsables locales en las localidades establecidas en los TDR.

Los pagos se efectuarán oportunamente, de acuerdo a la conformidad de los entregables. La UNI podrá suspender el dictado de clases en caso no se efectúen los pagos oportunamente. Los mayores costos que originen dichas interrupciones serán cargados a los pagos siguientes.



Firmado digitalmente por RUIZ DIAZ Luis Rogger FAU 20440374248 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 03.10.2022 13:34:35 -05:00



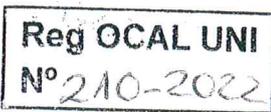
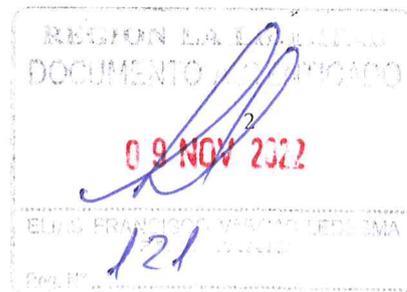
Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU 20440374248 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 30.09.2022 13:00:43 -05:00



Firmado digitalmente por HUERTADO IBÁÑEZ Gustavo Adolfo FAU 20440374248 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.09.2022 18:45:22 -05:00



Firmado digitalmente por HUERTA EGOAVIL Maria Cristina FAU 20440374248 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.10.2022 09:12:25 -05:00





CLAÚSULA DÉCIMO TERCERA: INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS

En el caso que un participante abandonará y/o dejará los estudios del programa, perderá todos los beneficios de este convenio.

En el caso que el número de matriculados disminuyera, el programa continuará con los restantes hasta finalizar. EL GORELL tomará las medidas oportunas correspondientes frente a los participantes.

CLAÚSULA DÉCIMO CUARTA: CERTIFICACIÓN

El estándar de calidad incluye la entrega de certificados o constancias según los siguientes casos:

- Caso 1: Alumnos aprobados con nota de calificación igual o mayor a 12 reciben un certificado, el cual deberá tener un código único por año por alumno, y en la parte posterior deberá indicar el número de horas lectivas del curso (Fecha de Inicio y Fin) y la nota.
- Caso 2: Alumnos desaprobados cuya nota de calificación es menor a 12 reciben constancia de participación; el cual deberá tener un código único por año por alumno, y en la parte posterior deberá indicar el número de horas lectivas del curso (Fecha de Inicio y Fin).

La entrega de certificados o constancias de los participantes a la Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, la misma que no debe exceder los 15 hábiles después de haber culminado el curso.

CLAÚSULA DÉCIMO QUINTA: ASUNTOS NO PREVISTOS Y MODIFICACIONES

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio podrá ser adoptado de mutuo acuerdo por las partes mediante la suscripción de adendas, las que debidamente suscritas por las partes, formarán parte integrante del presente convenio. Asimismo, respecto de los términos y condiciones pactados en el presente convenio, se podrán efectuar los ajustes, mejoras o modificaciones que las partes consideren convenientes.

CLAÚSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente convenio, y se comprometen a respetarlo de acuerdo con las normas de la buena fe y común intención de las partes, señalando que no media vicio o error que lo pudiera invalidar.

En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes sobre el presente convenio o adendas, estas acuerdan, en primera instancia, poner sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente convenio. Cuando la controversia no puede ser aclarada y resuelta por trato directo, será sometida a arbitraje de Derecho ante un tribunal arbitral ad hoc, según la legislación nacional vigente.



Firmado digitalmente por RUIZ DIAZ Luis Rogger FAU 20440374248 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 03.10.2022 13:34:52 -05:00



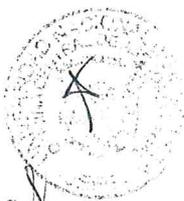
Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU 20440374248 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 30.09.2022 13:00:54 -05:00



Firmado digitalmente por HURTADO IBÁÑEZ Gustavo Adolfo FAU 20440374248 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.09.2022 18:45:41 -05:00



Firmado digitalmente por HUERTA EGOAVIL Maria Cristina FAU 20440374248 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.10.2022 09:12:37 -05:00



Reg OCAL UNI Nº 210-2022

REGION LA LIBERTAD DOCUMENTO AUTENTICADO 09 NOV 2022



CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- i) Por mutuo acuerdo.
- ii) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de alguno de los compromisos asumidos por el presente convenio, habiéndose notificado oportunamente.
- iii) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentado.

Para la resolución del presente convenio, cada una de las partes deberá comunicar a la otra, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de producido el hecho que lo genere.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE LA UNI

1. La UNI será la responsable del desarrollo del curso de especialización en seguimiento y monitoreo de la prestación de los servicios de saneamiento dirigido a 225 responsables de las ATMS y Promotores de saneamiento de la Región La Libertad en los distritos repartidos en las 12 provincias.
2. El curso que dictará la UNI se compondrá de 6 módulos que combina la parte teórica con la parte práctica (36 horas teóricas y 40 horas prácticas) haciendo un total de 76 horas cronológicas (101 horas pedagógicas). Los módulos se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el ANEXO n.º 6 y para los participantes listados en el ANEXO n.º 1 de los TDR.
3. La UNI desarrollará el curso de manera virtual y presencial usando la metodología SARAR y/o la más adecuada, en un plazo de hasta 11 semanas, y contará hasta con 10 docente según cronograma de su plan de trabajo en aulas virtuales de hasta 40 alumnos según corresponda, y para las prácticas de campo hasta 25 alumnos según corresponda
4. La UNI cubrirá los gastos de movilidad y alimentación de cada docente y de los participantes al CCPP donde se ubicaría el sistema de agua y excretas para el desarrollo de las prácticas de campo.
5. La UNI será responsable de brindar a los docentes como a los participantes los insumos para el desarrollo de las prácticas de los talleres de acuerdo a lo establecido en el ANEXO N.º 3 de los TDR.
6. LA UNI asegurara la organización del curso para cubrir la meta física de ATM y promotores de saneamiento a nivel virtual y presencial y realizar la inscripción en su plataforma tecnológica y la del Ministerio de Vivienda (DATASS).
7. Para el desarrollo del curso la UNI deberá proporcionar a cada una de las personas integrantes de las ATM y promotores de saneamiento el material educativo (EPP y material educativo se detalla en el Anexo n.º 4).
8. Para el desarrollo del curso la UNI deberá proporcionar al personal de los sistemas a visitar durante las prácticas de campo equipo de protección personal de acuerdo a lo detallado en el Anexo n.º 5.



Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU 20440374248 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 30.09.2022 13:01:04 -05:00



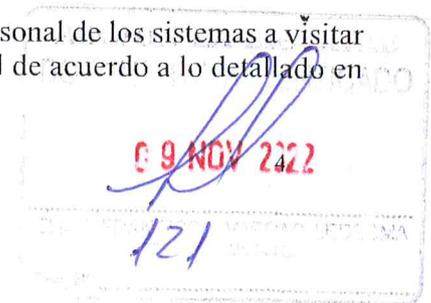
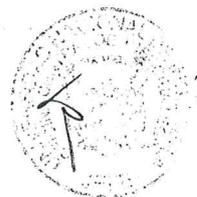
Firmado digitalmente por HURTADO IBANEZ Gustavo Adolfo FAU 20440374248 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.09.2022 18:45:54 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ DIAZ Luis Rogger FAU 20440374248 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 03.10.2022 13:35:08 -05:00



Firmado digitalmente por HUERTA EGOAVIL Maria Cristina FAU 20440374248 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.10.2022 09:12:47 -05:00



**Reg OCAL UNI
Nº 210-2022**



9. Para el desarrollo de las prácticas de campo, la UNI deberá proporcionar el material requerido en cada actividad especificada en la malla curricular por grupo de trabajo (Anexo n.º 3). El desarrollo de las sesiones de campo serán de preferencia los días sábado y/o domingo.
10. La UNI extenderá a las personas que aprueben el curso, una certificación que incluirá la firma de la máxima autoridad de la facultad consignando el tiempo de ejecución (tiempo de inicio y fin) del curso y el número de horas.
11. La UNI propone su metodología con clases virtuales, con material por cada módulo y videos disponibles las 24 horas en la plataforma virtual.
12. La UNI establece las condiciones y criterios de las evaluaciones a los participantes (evaluaciones parciales y evaluación final), donde la nota mínima de aprobación es 12 en un sistema vigesimal.
13. La UNI, contará con 1 coordinador, 1 asistente de coordinación y 1 asistente informático con la finalidad de obtener el desarrollo óptimo del curso.
14. La UNI proporcionará seguro SCTR y por daños a terceros a sus trabajadores.
15. La UNI cumplirá con todos los protocolos sanitarios e implementará medidas de vigilancia, prevención y control frente al COVID-19.



Firmado digitalmente por RUIZ DIAZ Luis Rogger FAU 20440374248 hard Motivo: Day V° B° Fecha: 03.10.2022 13:35:25 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU 20440374248 hard Motivo: Day V° B° Fecha: 30.09.2022 13:01:15 -05:00



Firmado digitalmente por HURTADO IBÁÑEZ Gustavo Adolfo FAU 20440374248 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 22.09.2022 18:46:07 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL GORELL

1. El GORELL nombrará a un coordinador para que a través de él se brinde todas las facilidades necesarias para la ejecución de la capacitación.
2. Los sistemas donde se desarrollarán las prácticas de campo serán identificados por el GORELL y estos se determinarán teniendo en cuenta el criterio de ubicación geográfica y tipo de sistema de los grupos.
3. El GORELL evaluará y remitirá el informe de conformidad en forma oportuna para que el proceso de pago sea de acuerdo al cronograma establecido. El pago por el servicio se realizará en dos armadas, previo a la conformidad del servicio por parte del área usuaria.
4. EL GORELL se compromete a brindar los contenidos, la lista validada de participantes y la malla curricular a ser desarrollada.

CLÁUSULA VIGESIMA: CLAUSULA ANTICORRUPCION

LAS PARTES declaran y garantizan no haber participado directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o , en general , cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el presente Convenio.

[Handwritten signature]



Reg OCAL UNI
Nº 210 -2022

REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
09 NOV 2022 5
121



Asimismo, LAS PARTES, se obligan a conducirse en todo momento durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción; directa o indirectamente o a través de sus colaboradores, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.



Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU 20440374248 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 30.09.2022 13:01:26 -05:00

Además, LAS PARTES se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento, así como adoptar las medidas técnicas, organizativas o de personal y de control gubernamental, apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Firmado digitalmente por HURTADO IBANEZ Gustavo Adolfo FAU 20440374248 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.09.2022 18:46:22 -05:00

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO

Las partes señalan como sus domicilios los que figuran en la parte introductoria del presente convenio, donde se entregarán las comunicaciones que hubiere lugar.



Firmado digitalmente por RUIZ DIAZ Luis Rogger FAU 20440374248 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 03.10.2022 13:35:40 -05:00

Cualquier notificación deberá ser comunicada por escrito a la otra parte, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles, caso contrario, toda comunicación efectuada a los domicilios señalados en la parte introductoria será válida para todos los efectos.



Firmado digitalmente por HUERTA EGOAVIL María Cristina FAU 20440374248 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.10.2022 09:13:25 -05:00

Ambas partes declaran su plena conformidad con las cláusulas y condiciones comprendidas en el presente convenio, el mismo que suscriben en tres (3) originales de igual tenor y valor en la ciudad de Lima, a los 2 días del mes de Nov. del año dos mil veintidós.

EL GORELL

LA UNI



Ing. Manuel Felipe Llampén Coronel
Gobernador Regional La Libertad

Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava
Rector UNI

